



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051- 2019 -MDC

Catacaos, Octubre 22 de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 074-2019-MDC-SGPD, de fecha 09 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional de este Distrital, alcanza el proyecto de ordenanza Municipal, que establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en el Distrito de Catacaos de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, con Informe N° 00416-2019-MDC-GAJ, de fecha 23 de Setiembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de este Distrital recomienda que se debe cumplir con aprobar la Ordenanza Municipal, debiéndose derivarse a la Comisión de Regidores para el dictamen correspondientes y luego a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, con Dictamen N° 001-2019-MDC-CSSSCYPA, de fecha 07 de octubre del presente año, la Comisión de Saneamiento, salubridad, salud así como conservación y protección del ambiente, recomiendan la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal “Disminución Progresiva del Plástico de un solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables”

Que, mediante la Ley N° 30884, se ha aprobado la Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables; siendo que dicha ley ha previsto en el Artículo 1°: 1.1 El objeto de la Ley es establecer el marco regulatorio sobre el plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables y los recipientes o envases descartables de poliestireno expandido (tecno por) para alimentos y bebidas de consumo humano en el territorio nacional. 1.2. La finalidad de la ley es contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura marina plástica, fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente.

Que, con la mencionada ley se pretende evitar el impacto ambiental que general la utilización del plástico; buscando su reducción en su uso; siendo que como entidad municipal estamos facultados para desarrollar las acciones pertinentes a fin de regular en nuestra jurisdicción el uso de los mismos; ello al advertirse en el Artículo 8° de la Ley que: “Los gobiernos regionales y gobiernos locales ejercen funciones de supervisión, fiscalización y sanción, respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley para los establecimientos y áreas que se encuentran bajo su jurisdicción.

POR TANTO:

Estando a la decisión UNÁNIME del Concejo Municipal de Catacaos, tomado en la Sesión Ordinaria N° 020-2019, de fecha martes 22 de octubre del presente año.

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°: APROBAR, con la dispensa y la lectura del acta, el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL que establece disposiciones para la “DISMINUCIÓN PROGRESIVA DEL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES EN EL DISTRITO DE CATACAOS, la misma que consta de: II Títulos, 09 Artículos y Tres disposiciones finales, que alcanza la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional de este Distrital.

ARTICULO 2°: REMITIR a las instancias administrativas de esta Municipalidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE